



12/05/2025 12.04 PM

Expediente N°:

EXT-3232/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 113/2025

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL PEDIDO DE INFORME CON RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO PERMANENTE GUSTAVO ROLANDO GOMEZ SERVIN, CON C.I N° 2.055.479, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO DE ESTA INSTITUCION MUNICIPAL.



RESOLUCIÓN N° 113/2025 (CIENTO TRECE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL PEDIDO DE INFORME CON RESPECTO AL FUNCIONARIO PERMANENTE GUSTAVO ROLANDO GÓMEZ SERVÍN, CON C.I. N° 2.055.479, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO DE ESTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual menciona la integración del funcionario GUSTAVO ROLANDO GÓMEZ SERVÍN a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal (CJPPM), quien a su vez se sigue desempeñando en el cargo de director general de Talento Humano de la Municipalidad de San Lorenzo, con vínculo laboral en carácter de permanente; y,----

CONSIDERANDO:

Que la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

«En ocasión, ya fue solicitado informe con respecto al doble cobro existente por parte del citado, y que ya fuera expuesto en su momento al pleno de esta junta, habiendo sido aprobado una solicitud de informes que, a la fecha, no fue contestada. En el portal web de la municipalidad de San Lorenzo, se observa que, el citado funcionario, sigue percibiendo remuneración en concepto de:

- Salario como permanente, OG 111 Gs. 5.500.000.
- Bonificación y gratificaciones, OG 133 Gs. 4.400.000, y,
- Remuneración extraordinaria corresp. al mes de enero, OG 123 Gs. 1.652.092. (nomina febrero 2025)
- Remuneración extraordinaria corresp. al mes de febrero, OG 123 Gs. 1.417.722. (nomina marzo 2025)
- Remuneración extraordinaria corresp. al mes de diciembre, OG 123 Gs. 1.860.432. (nomina enero 2025)

Mientras tanto en la caja de jubilaciones del personal municipal, también figura como activo y obviamente, también cobrando.

Que, corresponde reiterar la solicitud de informe, al doble cobro existente a modo de verificar que no haya indicios de la comisión de delitos en el ejercicio de su función, y pagos indebidos por parte de nuestra institución, con su correspondiente cobro indebido.

Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- n) *la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez;*

RESOLUCIÓN N° 113/2025 (CIENTO TRECE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL PEDIDO DE INFORME CON RESPECTO AL FUNCIONARIO PERMANENTE GUSTAVO ROLANDO GÓMEZ SERVÍN, CON C.I. N° 2.055.479, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO DE ESTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL”-----

o) todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes; (sic)»-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal el pedido de informe con respecto al funcionario permanente GUSTAVO ROLANDO GÓMEZ SERVÍN, con C.I. N° 2.055.479, quien se desempeña como director general de Talento Humano de esta institución municipal, a la par de cobrar, desempeñarse y cumplir funciones también en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal (CJPPM), por lo que en ese sentido, se solicita:

- Se remita un documento que respalde jurídicamente los pagos efectuados al mismo, quien también figura activamente en otra institución, la CJPPM.-----

ART. 2°) INSTAR al Ejecutivo Municipal a que remita lo solicitado en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, a modo de que esta Junta Municipal deslinde responsabilidad, en caso de no existir respaldo legal sobre los pagos que se realizan al mismo en los OG 111, 123 y 133, y tome acciones con relación al daño patrimonial que representa el pago y cobro indebido en el que podría estar incurriendo nuestra Institución.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



[Firma]
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Firma]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL